

Sucre, febrero 22 de 2022
CITE: JRRNNyMA N° 52/2022

Señor.
Prof. Juan Martínez Soruco
REPRESENTANTE LEGAL DE LA AOP.
Villa Charcas- Nor Cinti - Chuquisaca

Presente.-.

Ref.: Respuesta a consulta sobre la Categorización proyecto: "CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PUCARA"

De mi mayor consideración:

En calidad de Autoridad Ambiental Competente Departamental AACD., se comunica al Representante Legal de la AOP., sobre nivel de categorización del proyecto, **"CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PUCARA"** con proveído N° 54 de la SDMAyGR., estableciéndose en el informe técnico JRRNNMA-R-CT N° 02/2022, en el cual de acuerdo a D.S. 3856, la AOP se encuentra identificado como Categoría IV por lo que **NO REQUIERE** de la elaboración de EEIA- PPM-PASA, para su ejecución.

Sin embargo, la AACD en el marco de sus competencias y atribuciones con el objetivo de precautelar el Medio Ambiente y en el marco del Vivir bien en armonía con la madre tierra le insta a lo siguiente:

- El RL. debe Implementar medidas de Prevención y Mitigación ambiental acordes a la magnitud del Proyecto y acordes con los impactos que pudiera generar la AOP.
- Toda generación de residuos sólidos y líquidos deben ser tratados de acuerdo a normativa ambiental vigente.

El documento fue revisado, bajo el precepto, de buena Fe, de los declarantes por lo que cualquier limitación, restricción, impedimento u otros, así como el ejercicio del derecho propietario, falsedad de información declarada, ubicación del sitio, entre otros no identificados es de plena responsabilidad del representante legal y consultores ambientales, por lo que la AACD. No se responsabiliza de la información revisada.

Sin otro particular, me despido con las consideraciones que el caso amerita

Atentamente;



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA



Ing. Jairo Jhasser Gutiérrez Arancibia
SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE
Y GESTIÓN DE RIESGOS
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA

Archivo/JRRNNyMA